



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0027/09/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4275/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de septiembre de 2024

BLANCA NIEVES HERNANDEZ HERRERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3337/2021 de fecha 02 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 37.762 Metros cúbicos	5	75	79	28366246	28366250
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 7.080 Metros cúbicos	2	80	81	28366251	28366252
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.099 Metros cúbicos	1	82	82	28366253	28366253
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, leñas en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 0.549 Metros cúbicos	1	83	83	28366254	28366254
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 9.974 Metros cúbicos	1	84	84	28366255	28366255
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, leñas en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 4.987 Metros cúbicos	2	85	86	28366256	28366257
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 12.448 Metros cúbicos	1	87	87	28366258	28366258
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, leñas en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 3.319 Metros cúbicos	1	88	88	28366259	28366259
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 17.666 Metros cúbicos	2	89	90	28366260	28366261
Finca rústica denominada "Comalaco", Tlatlauquitepec, D-21-186-COM-001/21, leñas en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 4.711 Metros cúbicos	2	91	92	28366262	28366263

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Septiembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0027/09/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4275/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de septiembre de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 4/10 EXP. 126/21 P

L'MCCP/I'MMJ/yhc

